

RESOLUCION No.416 DE 2016
(Diciembre 09)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN LA RESOLUCION No.351 DE 2015, DONDE SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas en el Artículo 1º. del Acuerdo No.13 de Noviembre 19 de 2016 de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina

CONSIDERANDOS:

Que en el Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, regula el Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, regula aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009.

Que el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2016 fue aprobado mediante Acuerdo No.09 de Diciembre 10 de 2015 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.012 de Diciembre 03 de 2015.

Que mediante Resolución Administrativa No.351 de Diciembre 22 de 2015, se expidió la desagregación del Presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

Que el Artículo 79 del Acuerdo Municipal 002 de 2009, establece facultades para realizar las Modificaciones al Decreto de liquidación, “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el Alcalde Municipal. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos y serán informados al responsable de presupuesto de la Alcaldía en el día hábil siguiente a la aprobación”.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

Que Artículo 1º. del Acuerdo No.13 de Noviembre 19 de 2016, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, concede facultades pro tempore al Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina para que mediante acto administrativo realice traslados y movimientos dentro del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

Que de acuerdo a saldos presupuestales en Gastos Generales de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, con corte al treinta (30) de Noviembre de 2016, existen apropiaciones presupuestales que presentan un adecuado comportamiento en la proyección del gasto y algunos otros donde la programación de sus montos es mínima y no alcanza a cubrir las necesidades presupuestales de la vigencia para dar cumplimiento a las actividades del programa de Bienestar Social, con base en recaudos por concepto de venta de chatarra por valor de \$2.762.180 y por venta de elementos dados de baja por inservibles la suma de \$4.400.000 y que la Empresa cuenta con recursos disponibles para trasladar y poder incrementar la apropiación del rubro presupuestal de Bienestar Social sin requerir al proceso de adición presupuestal.

Que el Responsable de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica la disponibilidad de los recursos a trasladar en el presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar de la sección del Presupuesto de Gastos e Inversiones con fuente de recursos denominada "Plan de Intervenciones Colectivas" de la actual vigencia fiscal, la suma de Siete Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta de Pesos (\$7.198.180,00), así:

Código	Nombre	Recurso	Naturaleza	Valor
2	GASTOS GENERALES			
201	GASTOS DE ADMINISTRACION			
20102	ADQUISICION DE SERVICIOS			
2010201	MANTENIMIENTO	01 RECURSOS PROPIOS	(-) Debito	2.148.654,00
202	GASTOS DE OPERACION			
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS			
2020201	MANTENIMIENTO	01 RECURSOS PROPIOS	(-) Debito	5.013.526,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso determinado en el artículo primero, Acreditar en la sección del presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia fiscal, con fuente de recursos denominada "Plan de Intervenciones Colectivas" de la actual vigencia fiscal, la suma de Siete Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta de Pesos (\$7.198.180,00), así:



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
 calle 2C No. 28-13 Los Parques
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

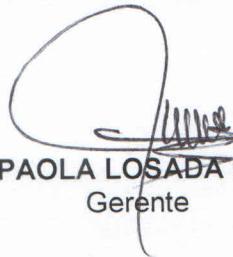
Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

Código	Nombre	Recurso	Naturaleza	Valor
2	GASTOS GENERALES			
201	GASTOS DE ADMINISTRACION			
20102	ADQUISICION DE SERVICIOS			
2010207	BIENESTAR SOCIAL	01 RECURSOS PROPIOS	(-) Debito	2.148.654,00
202	GASTOS DE OPERACION			
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS			
2020207	BIENESTAR SOCIAL	01 RECURSOS PROPIOS	(-) Debito	5.013.526,00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

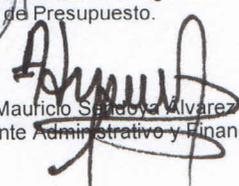
Dada en Neiva Huila, el día nueve (09) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente



Proyectó: Dagoberto Barrios Ortega
Gestor de Presupuesto.



Revisó: Hernán Mauricio Sandoval Álvarez
Subgerente Administrativo y Financiero

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

**EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA**

C E R T I F I C A :

Que con base en los saldo presupuestales de la Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina; a la fecha de Noviembre 30 de 2016, existe saldos disponibles en los siguientes rubros presupuestales:

Código	Nombre	Recurso	Naturaleza	Valor
2	GASTOS GENERALES			
201	GASTOS DE ADMINISTRACION			
20102	ADQUISICION DE SERVICIOS			
2010201	MANTENIMIENTO	01 RECURSOS PROPIOS	(-) Debito	2.148.654,00
202	GASTOS DE OPERACION			
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS			
2020201	MANTENIMIENTO	01 RECURSOS PROPIOS	(-) Debito	5.013.526,00

La presente certificación se expide como requisito de anexo de la Resolución Administrativa para realizar traslado presupuestal en la Resolución No.351 de 2015 donde se realizó la desagregación del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia fiscal de 2016.

Para constancia se firma, el día treinta (30) del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA
Gestor de Presupuesto

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

EL TESORERO GENERAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA

HACE CONSTAR:

Que la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, identificada con NIT: **813.005.265-7**, a recibido por concepto de venta de chatarra la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$2.762.180,00) MCTE**, en el periodo comprendido entre el 01/01/2016 al 31/10/2016.

Esta certificación se expide a solicitud del area de talento humano, en Neiva a los 31 del mes de Octubre de 2016.



BETTY TRUJILLO PEREZ
Tesorero General

ESE CARMEN EMILIA OSPINA
PPTO
RECIBE: [Signature]
FECHA: 30/10/2016

Servimos con Excelencia Humana



EL TESORERO GENERAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA

HACE CONSTAR:

Que la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, identificada con NIT: **813.005.265-7**, a recibido por concepto de venta de elementos dados de baja por inservibles la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000,00) MCTE**, en el periodo comprendido entre el 01/01/2016 al 31/10/2016.

Esta certificación se expide a solicitud del area de talento humano, en Neiva a los 31 del mes de Octubre de 2016.


BETTY TRUJILLO PEREZ
Tesorero General

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA

PPTO

RECIBE: TJP

FECHA: 10/31/16

HORA: 9:35 a



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)

01-GER-011985-I-2016

COMUNICACION INTERNA

Neiva - Huila, 31 de Octubre de 2016

Doctora
BETTY TRUJILLO PEREZ
Tesorero General
TESORERIA
E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Asunto: Respuesta a correspondencia con radicado 01-GER-011786-I-2016

Cordial saludo:

Mediante Acta del día 06 de Mayo de 2016 entre las comisiones negociadoras de los sindicatos ANTHOC , SINDESS y la ESE CARMEM EMILIA OSPINA y de conformidad con el decreto 160 de 2014 se aprobó Un acuerdo colectivo concertado y, mediante el cual en su Capítulo QUINTO , artículo 21 : PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL , inciso segundo se estableció que : “ **Los recursos originados por la venta de los elementos dados de baja por inservibles , o como resultado del reciclaje, serán destinados a Bienestar Social , de conformidad con el decreto 2170 del 30 de diciembre de 1992 ”.**

De la norma en comento, se infiere claramente que únicamente los recursos que se obtengan como producto de elementos dados de baja por inservibles o como resultado del reciclaje pasarán a bienestar social, dando aplicación al decreto 2170 ya referenciado.

Ahora bien, con el ánimo de dar una correcta interpretación y alcance de lo acordado en la convención colectiva, acudimos al diccionario de la real academia de la lengua española en cuanto al vocablo INSERVIBLE, y nos dice “ **que no sirve o no está en condiciones para ser usado** ” , y RECICLABLE “ **Se aplica al residuo que puede ser tratado para convertirlo en un material nuevamente utilizable** ” .

En cuanto al primero de los vocablos analizados, resulta claro que un elemento



01-GER-011985-I-2016

considerado inservible , resulta de aquel que ya no se encuentra en condiciones aptas para lo cual fue creado o elaborado ; y , en el segundo de los casos, esto es , el reciclaje , infiere un tratamiento técnico , físico o químico con plantas altamente especializadas para volver a convertirlo en su elemento original , razón más que suficiente para comprender que ésta posibilidad no se encuentra al alcance de nuestras posibilidades y , además, porque no es el objeto social de la ESE CEO.

Así las cosas, resulta perfectamente viable que los bienes de la ESE CEO que hayan sido dados de baja o que sean el resultado del reciclaje, y que por ende se haya logrado unos recursos provenientes de su venta, éstos pasen al programa de Bienestar Social.

Sin embargo, se debe dejar en claro, que bienes que se den de baja porque ya no le sean útiles en forma **eficiente y eficaz** a la empresa, como vehículos y equipos médicos y odontológicos de alta tecnología, y que la ESE CEO, quiera modernizar y actualizar su parque automotor o adquirir equipos de última generación, aquellos no pueden ser considerados inservibles, porque aún conservan cierta potencialidad para lo cual fueron elaborados , y por lo tanto , los recursos que se originen por la venta de éstos , no deben pasar al programa de bienestar social.

Se deja rendido en presente concepto para los fines pertinentes.

Cordialmente,

PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE

Asesor Jurídico

Copia Interna: Doctora - NUBIA ROCIO AGUILAR BECERRA - Coordinador juridico

Proyectó : P.Andrade



Servimos con Excelencia Humana

No imprimas si no es necesario. Ahonemos Papel



Zona Norte: Calle 18A entre Carreras 54 y 55 Hospital Comuna 10
 Zona Sur: Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
 Hospital Canaima: Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
 Zona Oriente: Calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Zona Sur: Calle 2 C No. 28-13 Los Parques
 Zona Norte: Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Zona Oriente: Calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Zona Sur: Calle 2 C No. 28-13 Los Parques
 Zona Norte: Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Zona Oriente: Calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Zona Sur: Calle 2 C No. 28-13 Los Parques

Neiva, 07 de Junio de 2016

Señores:
BANCO POPULAR
Gerencia del Martillo
Cra. 8 No. 16 – 85 Piso 8 Edificio Cordillera
E mail: elmartillo@bancopopular.com.co
Bogotá

ASUNTO. Solicitud No C00239016200 de fecha 27 de Mayo de 2016

Respetada Doctora:

De la manera más atenta, solicitamos a ustedes incluirnos en la subasta virtual del próximo 16 de junio de 2016 en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la solicitud del asunto los precios bases para subasta son los siguientes:

Item 1: \$ 3.600.000
Item 2: \$19.800.000
Item 3: \$ 700.000
Item 4: \$ 900.000
Item 5: \$ 1.800.000

Ratificamos, el funcionario encargado por parte de la entidad para coordinar todo lo concerniente con la subasta es BETTY TRUJILLO PEREZ teléfono 3219069945, correo almacen@esecarmenemiliaospina.gov.co

Cordialmente,


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
GERENTE (E)

Servimos con Excelencia Humana

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Servimos con Excelencia Humana

Atención al Usuario

Berence



Mercado Banco Popular
 Resultado Preliminar - VENDEDOR
 Remate No. V0019141606161 - Subasta Virtual
 16 de Junio de 2016

Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Telefono: 8631818 ext. 6008

Zona Occidente
 Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Telefono: 8631818 ext. 658

Zona Sur
 calle 20 No. 28-13 Los Parques
 Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Informacion y
 Atencion al Usuario
 Linea Amiga: 8632828

Fecha: Jun 21 2016 13:01:16
 Usuario: V0019141606161, Vendedor: ESE Carmen Emilia Ospina
 ESE Carmen Emilia Ospina

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Original	Valor Actual
0001	Sub Muebles (2.5% Comp) 2.5%	1		16,800,800	16,800,800	49,300,000	1,052,827,527
0002	Muebles	8,600	Unidad	1,900,000	16,360,000	20,500,000	52,773,035
0003	Muebles	700	Unidad	1,300,000	910,000	850,000	910,527,931
0004	Muebles y Embates	5	Unidad	1,800,000	9,000,000	1,650,000	79,886,549
0005	Equipo Informatico	1	Unidad	1,800,000	1,800,000	1,800,000	500,527,931
0006	Subtotal			31,800,000	31,800,000	65,700,000	65,700,000
0007	Impuesto			5,180,000	5,180,000	5,180,000	5,180,000
0008	Total			36,980,000	36,980,000	70,880,000	70,880,000

Item	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
0001	5	Unidad	31,800,000	159,000,000
0002	0	Unidad	0	0
0003	0	Unidad	0	0
0004	5	Unidad	31,800,000	159,000,000
0005	1	Unidad	1,800,000	1,800,000
0006	1	Unidad	1,800,000	1,800,000
0007	1	Unidad	1,800,000	1,800,000
0008	1	Unidad	1,800,000	1,800,000

4 850.000
 + 1 650.000
 = 1 900.000
 = 2.400.000